



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2009

Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de Ayudas para la Realización de Prácticas Informáticas, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

“AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS” CONVOCATORIA 2009

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a **línea de acción IV.1 “del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”**. Junto con la convocatoria de Ayudas para la Realización de Prácticas de Laboratorio y Campo, a la que complementa, persigue potenciar la docencia práctica en las titulaciones, reforzando así el compromiso de la Universidad de Sevilla de ofrecer una docencia de calidad.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los **Centros y Departamentos** de la Universidad de Sevilla que durante el año 2009 coordinen o impartan prácticas informáticas, seminarios o actividades prácticas en general que requieran el uso directo de software por parte de los alumnos. Dichas actividades tendrán que corresponder a asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado.

Cuantía económica y tipos de gastos

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 100.000 €. Las ayudas permitirán cubrir una parte del gasto para el que se solicitan y supondrán una cofinanciación del mismo entre los Vicerrectorados de Docencia y de Infraestructuras, responsables de la convocatoria, y cada uno de los Centros y Departamentos que la reciban. La distribución del gasto se hará según se indica en la siguiente tabla:



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2009

	Porcentaje con el que contribuye al gasto	Cantidad máxima que aporta por ayuda (€)
Vicerrectorados de Docencia e Infraestructuras	75%	6.000
Centro o Departamento beneficiario	25%	2.000
TOTALES		8.000

Las ayudas podrán destinarse a la adquisición de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Si el total de las ayudas concedidas para estos conceptos fuera inferior a la cantidad destinada a esta convocatoria, se atenderán también peticiones para la adquisición de material fungible informático de otra naturaleza, siempre que el gasto quede suficientemente justificado en la memoria que acompañe a la solicitud. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos en concepto de fotocopias, material de oficina y papelería.

La gestión del gasto corresponde al Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiente del Vicerrectorado de Infraestructuras.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Contribuir a la financiación del gasto en un 25%¹.
- Utilizar el material adquirido para la realización de actividades prácticas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

¹ Para ello, una vez resuelta la convocatoria, se pondrá a disposición de los beneficiarios, a través de la misma página web utilizada para la cumplimentación de la solicitud, un formulario que permitirá generar un impreso normalizado de autorización para efectuar cargos de compensación de gastos.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2009

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 26 de enero y el 10 de febrero de 2009.

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de dos páginas, que ponga de manifiesto la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en el Registro General de la Universidad.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la memoria que acompañe a la solicitud:

- La no cobertura de los programas informáticos solicitados mediante acuerdos y licencias campus vigentes en la Universidad de Sevilla (excluyente).²
- Tipo de actividad práctica para la que se solicita la ayuda.
- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2008.
- Carga docente asignada al Centro o Departamento correspondiente a la actividad práctica para la que se solicita la ayuda.

² Los programas informáticos disponibles en la Universidad de Sevilla se pueden consultar en <http://www.us.es/servicios/sic/>.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INFORMÁTICAS CONVOCATORIA 2009

- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.
- Carácter obligatorio de las prácticas.
- Coste estimado de las prácticas.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno antes del 28 de febrero de 2009. La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Rector de la Universidad de Sevilla